

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Desconocido el domicilio de notificación, se da publicidad de la resolución de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con el siguiente tenor:

“Vista la instancia de solicitud de inscripción padronal presentada en el registro general de este Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 2021, por don Laghdafh Ould Mohamed El Abd Mbeirik.

Considerando el artículo 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el apartado 3.1 de la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal, donde se dice que:

(...) “Cuando un ciudadano solicite su alta en un domicilio en el que ya consten empadronadas otras personas, en lugar de solicitarle que aporte el documento que justifique su ocupación de la vivienda, se le deberá exigir la autorización por escrito de una persona mayor de edad que figure empadronada en ese domicilio. La persona que autorice deberá disponer de algún título acreditativo de la posesión efectiva de la vivienda (propiedad, alquiler...) a nombre de la misma” (...).

Visto que en la documentación que acompaña a la solicitud de inscripción padronal del interesado, no se ha aportado autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud, sito en calle San Mateo, **.

Por resolución de Alcaldía se ha notificado, conforme a la normativa vigente, mediante Edicto de fecha 17 de septiembre de 2021, publicado en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el B.O.P de Ciudad Real de fecha 21 de septiembre de 2021 y en el B.O.E. de fecha 24 de septiembre de 2021; requerimiento al interesado para subsanar defectos en su solicitud de Inscripción Padronal, aportando documento de autorización de persona mayor de edad empadronada en el domicilio informado en su solicitud.

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones, sin que el interesado haya subsanado su solicitud de Inscripción Padronal.

He resuelto:

1. Tener por desistido de su solicitud de inscripción padronal a don Laghdafh Ould Mohamed El Abd Mbeirik, al no haber subsanado los defectos de su solicitud, y por lo tanto, no proceder a la inscripción solicitada.

2. Comunicar al interesado que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

En Tomelloso, a 12 de enero de 2022.- El Alcalde acctal. D. Francisco José Barato Perona.

Anuncio número 200

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>